

# PROGRAMA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVACIÓN DE LA DEMANDA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS

DECRETO LEY 14/2020, de 22 de julio, de medidas para la activación de la demanda en la Comunidad Autónoma de Extremadura tras la crisis sanitaria (DOE nº 144, de 27/07/20)

## FINALIDAD

Dar apoyo a los gastos operativos y corrientes contraídos por las entidades beneficiarias en un contexto sobrevenido de pandemia de la COVID-19, para satisfacer sus necesidades de liquidez. Asimismo, se pretende activar la demanda mediante la aplicación de descuentos indicados en el Programa de manera que incrementen los intercambios comerciales, aumentando las ventas y mejorando de esta forma sus cifras de negocio.

## DESTINATARIOS

Personas físicas o jurídicas con consideración de PYMES, incluyendo las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica, que dispongan de, al menos, un establecimiento de venta en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que las actividades se encuadren y estén dadas de alta en alguno de los siguientes epígrafes de IAE:

### **LÍNEA EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

#### **1.1.- Aislamiento térmico y Acústico**

##### **Aislamiento de Fachadas:**

- Epígrafe 6534.- Com. Men. materiales de construcción.
- Epígrafe 6536.- Com. Men. artículos de bricolaje.

##### **Aislamiento de Cubiertas:**

- Epígrafe 6534.- Com. Men. materiales de construcción.
- Epígrafe 6536.- Com. Men. artículos de bricolaje.

##### **Sustitución de carpintería existente e instalación de doble ventana:**

- Epígrafe 6534.- Com. Men. materiales de construcción.
- Epígrafe 6535.- Com. Men. puertas, ventanas y Persianas
- Epígrafe 6536.- Com. Men. artículos de bricolaje

##### **Dispositivos de Protección Solar, toldos y persianas:**

- Epígrafe 6535.- Com. Men. puertas, ventanas y persianas.
- Epígrafe 6536.- Com. Men. artículos de bricolaje

#### **1.2.- Instalaciones hidráulicas**

##### **Instalaciones hidráulicas y/o sustitución de calderas individuales antiguas por calderas de condensación:**

- Epígrafe 6532.- Com. Men. aparatos de uso doméstico
- Epígrafe 6534.- Com. Men. materiales de construcción

##### **Aparatos de aire acondicionado:**

- Epígrafe 6532.- Com. Men. aparatos de uso doméstico
- Epígrafe 6534.- Com. Men. materiales de construcción

##### **Suministro Hidráulico, platos de ducha, grifería y sanitario:**

- Epígrafe 6534.- Com. Men. materiales de construcción.
- Epígrafe 6536.- Com. Men. artículos de bricolaje.

### **LÍNEA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS:**

##### **Plataformas y salvaescaleras:**

- Epígrafe 5046.- Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier tipo

##### **Rampas:**

- Epígrafe 6593.- Com. Men. aparatos médicos ortopédicos

##### **Elevadores en viviendas unifamiliares:**

- Epígrafe 5046.- Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier tipo

El importe de la ayuda para cada línea será una cuantía fija de 6.000 euros por cada persona beneficiaria y establecimiento de venta.

Un importe equivalente a la cuantía de la ayuda percibida será destinada por las entidades beneficiarias a la práctica, en el momento de realizar la venta, de un descuento en el precio final, con IVA excluido, del 40%, en los bienes que, a continuación, se indican, los cuales deberán ser instalados por instaladores autorizados y además, para el caso de la línea de accesibilidad en viviendas, instalados en edificios residenciales tanto unifamiliares como residenciales, con la excepción de elevadores que serán instalados sólo en viviendas unifamiliares

**LÍNEA EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

**1.1.- Aislamiento térmico y Acústico**

**Aislamiento de Fachadas:**

- a) Bienes y/o productos: — Sistemas de aislamientos exterior y/o interior.  
— Insuflado dentro de las cámaras.
- b) Características técnicas: Conductividad térmica específica menor o igual a 0,04W/mK.

**Aislamiento de Cubiertas:**

- a) Bienes y/o productos: — Material necesario para modificar el sistema de cubierta y dotar a esta de un aislamiento de al menos 6 cm de espesor.  
— Material necesario para proyectado de la cara interior del forjado mediante un elemento aislante.  
— Mantas de elementos aislantes dispuestas en el suelo de las plantas bajo cubiertas de aislamiento de al menos 6 cm de espesor.
- b) Características técnicas: El material suministrado para el aislamiento de cubiertas, deberá tener una conductividad térmica específica menor o igual a 0,04W/mK.

**Sustitución de carpintería existente e instalación de doble ventanas:**

- a) Bienes y/o productos: - Ventanas y dobles ventanas con doble acristalamiento de aislamiento térmico reforzado.
- b) Características técnicas: - Transmitancia del marco  $U < 2 \text{ W/m}^2\text{K}$ .  
- Transmitancia del vidrio  $U < 3 \text{ W/m}^2\text{K}$   
La carpintería metálica será con rotura de puente térmico (R.P.T.) e igualmente de PVC o madera siempre que su transmitancia sea menor a  $2\text{W/m}^2\text{K}$ . El vidrio será como mínimo doble con una transmitancia menor de  $3 \text{ W/m}^2\text{K}$ .

**Dispositivos de Protección Solar, toldos y persianas:**

- a) Bienes y/o productos: --Toldos a instalar en huecos de puerta y/o ventana para protección solar, con un sistema de montaje fijo al hueco a proteger.
- b) Bienes y/o productos: - Persianas enrollables exteriores, tanto de PVC como de aluminio, o madera que pueden estar además incorporadas en conjuntos de ventanas, o bien disponerse en huecos existentes. Se incluyen además las persianas alicantinas. Las formas de accionamiento que se recogen como presupuesto subvencionable serán cinta o cardan/manivela.

## 1.2.- Instalaciones hidráulicas

### **Instalaciones hidráulicas y/o sustitución de calderas individuales antiguas por calderas de condensación:**

- a) Bienes y/o productos: — Caldera de condensación ACS, con un rendimiento superior para su instalación en sustitución de calderas individuales antiguas.  
— Estufas de biomasa
- b) Características técnicas: Las calderas de condensación serán necesariamente alimentadas por gas.

### **Aparatos de aire acondicionado:**

- a) Bienes y/o productos: — Aparatos de aire acondicionado.
- b) Características técnicas: Deberán estar calificados como clase energética mínima A+ tanto para calefacción como para refrigeración e, igualmente, contar con tecnología inverter.

### **Suministro Hidráulico, platos de ducha, grifería y sanitario:**

- a) Bienes y/o productos: — Griferías de lavabo, ducha, bidé y fregadero.  
— Descargador de cisterna.  
— Cisternas.  
— Reductores de presión.  
— Inodoros.  
— Sustitución de bañeras o platos de ducha, por nuevos platos de ducha
- b) Características técnicas: — La grifería debe tener un caudal máximo de 5 l/min a una presión de 2,5 bar.  
— Los descargadores de cisterna deben ser con doble pulsador.  
— Las cisternas deben ser de 7 litros de volumen de descarga máxima.  
— Los reductores de presión en deben garantizar una presión de servicio tarada.  
— Los inodoros deben tener mecanismo de descarga (máximo 7 l / 4 l)  
— Los platos de ducha preferiblemente deben quedar enrasados con el pavimento, o, en su defecto, presentar un resalto no superior a 5 cm.

Presentarán cualidades antideslizantes y contarán con las pendientes de evacuación adecuadas

### **LÍNEA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS:**

- a) Bienes y/o productos:
  - **Plataformas y salvaescaleras.**
  - **Materiales necesarios para la construcción/instalación de rampas prefabricadas de aluminio o acero.**
  - **Elevadores en viviendas unifamiliares**

**Gastos Subvencionables y justificables:** Podrán ser objeto de ayuda los siguientes gastos siempre que se hayan devengado y pagado desde el 1/02/2020 y hasta la finalización del plazo de justificación:

- a) El gasto de adquisición del stock de producto
- b) Gasto fungible y de inversión relacionado con COVID-19. En la categoría de "Fungibles" se incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, batas, monos, pantallas personales, etc), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para pruebas de diagnóstico, soluciones para desinfección de quipos, espacios, personas, etc) y de prevención para la población (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc). Se incluyen actuaciones relativas a obras de acondicionamiento de espacios para mantener las distancias de seguridad que no formen parte de las inversiones en equipamiento (como remodelación o reubicación de servicios, unidades, departamentos, o la realización de entradas y salidas adicionales en edificios) etc, así como otras acciones compensatorias provocadas por la situación generada por la pandemia de COVID-19
- c) Los siguientes gastos corrientes siempre que estén directamente relacionados con la del establecimiento comercial objeto de subvención:
  - Gastos de limpieza, suministros energéticos, servicios de telecomunicaciones (tf, internet) y primas de seguro
  - Gastos derivados de la contratación de servicios de asesoramiento vinculadas al impacto de la COVID-19
  - Con el fin de facilitar las actuaciones de apoyo y dinamización de la actividad comercial en fases posteriores de reencendido y reactivación de la actividad comercial, los costes de afiliación a asociaciones comerciales de ámbito local, comarcal, territorial o CAE
  - Gastos de alquiler de local o finca urbana donde se desarrolla la actividad comercial

Las ayudas consistirán en una subvención del 100 % de los gastos subvencionables, IVA excluido, siendo su cuantía la que se determina para cada programa.

## SOLICITUD Y PLAZOS

Enlace: [reactivaextremadura.juntaex.es](https://reactivaextremadura.juntaex.es)

**DEL 17 AL 28 DDE AGOSTO DE 2020**

INFORMACIÓN Y ANEXOS:

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

[aedmaribel@riberosdeltajo.es](mailto:aedmaribel@riberosdeltajo.es)

[aedsara@riberosdeltajo.es](mailto:aedsara@riberosdeltajo.es)

**M<sup>a</sup> ISABEL ORDIALES MORENO**

**SARA CABALLERO ANDRADA**